

CIRCULAR NUMERO - 10 -

TEMPORADA 2014/2015

PLAN COMPETICIONAL FÚTBOL SALA

1º TEMPORADA OFICIAL DE JUEGO

Las competiciones oficiales de la F.C. y L.F. se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento General de la misma, en las categorías de 1ª División Regional Femenina, 1ª División Regional Cadete y las competiciones de ámbito provincial y a lo dispuesto en los Estatutos, Reglamento General y Código Disciplinario de la R.F.E.F. en lo que concierne a la 3ª División Nacional. En caso de fuerza mayor o circunstancias excepcionales que así lo aconsejen, la Junta Directiva de la F. C. y L. F., podrá suspender total o parcialmente las competiciones que organiza, dando cuenta de ello a la Asamblea General.

2º CATEGORÍAS COMPETICIONALES

Las competiciones organizadas por la F. C. y L. F., son las siguientes:

⇒ En coordinación con la Real Federación Española de Fútbol

- Tercera División Nacional de Fútbol Sala.

⇒ Por la propia F. C. y L. F.

- 1ª División Regional Femenina de Fútbol Sala.

⇒ Por la propia F.C. y L.F. en colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León

- 1ª División Regional Cadete.
- Fase Regional Alevín.
- Fase Regional Infantil.
- Fase Regional Benjamín.

Igualmente, a través de las Delegaciones Provinciales, las competiciones de orden provincial que el volumen de equipos inscritos aconsejen.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16º de los Estatutos de la F. C. y L. F., las competiciones de Aficionados, Juveniles y Cadetes de cualquier ámbito, se convocan con carácter masculino o femenino. Asimismo en base al artículo precitado las correspondientes a Infantiles, Alevines, Benjamines y Prebenjamines de cualquier ámbito y orden, con carácter de mixtas, entendiéndose como tal, los equipos compuestos indistintamente por futbolistas masculinos, femeninas o de ambos sexos.

Los futbolistas, tanto de sexo masculino como femenino, deberán tramitar la licencia correspondiente a su edad, con las siguientes categorías, en función de su edad:

- a) "AS" y "ASF": Aficionados Sala y Aficionados Sala Femenino, los nacidos/as, con anterioridad al 01/01/1996.
- b) "JS" y "JSF": Juveniles Sala y Juveniles Sala Femenino los nacidos/as, entre el 01/01/1996 y el 31/12/1998.
- c) "CS" y "CSF": Cadetes Sala y Cadetes Sala Femenino, los nacidos/as, entre el 01/01/1999 y el 31/12/2000.
- d) "IS" e "ISF": Infantiles Sala e Infantiles Sala Femenino, los nacidos/as, entre el 01/01/2001 y el 31/12/2002.
- e) "SA" y "SAF": Alevines Sala y Alevines Sala Femenino, los nacidos/as, entre el 01/01/2003 y el 31/12/2004.
- f) "BS" y "BSF": Benjamines Sala y Benjamines Sala Femenino, los nacidos/as, entre el 01/01/2005 y el 31/12/2006.

- g) "PS" y "PSF": Prebenjamines Sala y Prebenjamines Sala Femenino, los nacidos/as, entre el 01/01/2007 y el 31/12/2008.
- h) "PFS": Profesional Fútbol Sala.
- i) "PRFS": Profesional Fútbol Sala femenino

Asimismo se podrán formalizar licencia "PFS", PROFESIONAL FUTBOL SALA, y "PRFS", PROFESIONAL FUTBOL SALA FEMENINO, en competiciones de cualquier ámbito, categoría y división siempre y cuando el/la Futbolista tenga 16 años cumplidos adjuntando, en todo caso, copia del contrato visado en el ECYL.

Se aprueba no obstante la alineación de futbolistas de sexo femenino tanto en su categoría como en la inmediata inferior de cadetes hasta prebenjamines, **siempre y cuando lo sean del primer año de cada categoría**, de tal modo:

- Las Futbolistas Benjamines o "BSF" en edad benjamín de primer año (nacidas en 2006) para participar en Prebenjamines.
- Futbolistas Alevines o "SAF" en edad Alevín de primer año (nacidas en 2004) para participar en Benjamines.
- Futbolistas Infantiles o "ISF" en edad Infantil de primer año (nacidas en 2002) para participar para participar en Alevines.
- Futbolistas Cadetes o "CSF" en edad cadete de primer año (nacidas en 2000) para participar en Infantiles.

Se hace mención no obstante que esta circunstancia afecta únicamente a la posibilidad de alineación pero no afecta a los cupos de futbolistas por equipos y categorías, que estarán sujetos a lo establecido reglamentariamente.

3º TERCERA DIVISION NACIONAL - GRUPO IX

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en un grupo de 13 clubes, que a continuación se relacionan:

3º. 1- COMPOSICIÓN DEL GRUPO

1. ATLETICO BEMBIBRE, de Bembibre (León).
2. ATLETICO BENAVENTE FUTBOL SALA, de Benavente (Zamora).
3. C.D. ALHAMBRA GUIJUELO, de Guijuelo (Salamanca).
4. C.D. EL ESPINAR ARLEQUIN, de El Espinar (Segovia).
5. C.D. LA BAÑEZA FUTBOL SALA, de La Bañeza (León).
6. C.D. DEPORTIVO JUVENTUD DEL CIRCULO, de Burgos.
7. C.D. MEDINENSE MADE, de Medina del Campo (Valladolid).
8. C.D. FÚTBOL SALA SAN JOSE, de Salamanca.
9. C.D. TIERNO GALVAN, de Valladolid.
10. C.D. TRES COLUMNAS, de Ciudad Rodrigo (Salamanca).
11. C.D. UNION ARROYO, de Arroyo de la Encomienda (Valladolid).
12. FUTBOL SALA CABEZON, de Cabezón de Pisuerga.
13. FUTBOL SALA SALAMANCA, de Salamanca.

3º. 2- ASCENSOS Y DESCENSOS

Al término de la temporada 2014/2015 el club clasificado en el primer puesto del grupo IX de Tercera División Nacional de fútbol Sala tendrá derecho a disputar la fase de ascenso a la competición de 2ª División Nacional "B", en los términos y condiciones que establezca el Comité Nacional de Fútbol Sala.

Asimismo al término de la temporada 2014/2015 no habrá descensos y ascenderán al Grupo IX de Tercera División Nacional, los campeones de la 1ª División Provincial Aficionados de Fútbol Sala.

Los futbolistas de categoría cadete que disputen la presente competición, en virtud de la prerrogativas reglamentarias que lo permitiesen, deberán abonar la cuota de mutualidad correspondiente a la categoría Juvenil, realizándose revisiones de oficio por parte del Juez Único de Competición y siendo sancionados los Clubs que así no lo hicieran, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de F. C. y L. F.

3.3º ACCESO AL GRUPO IX DE 3ª DIVISIÓN DE CLUBS NO ADSCRITOS A LA F.C. Y L.F.

Con el fin de salvaguardar los intereses deportivos de los clubs federados procedentes de competiciones de orden provincial, pero a su vez intentando fomentar la participación, en casos singulares, de clubs que no puedan hacerlo en competiciones federadas de ámbito provincial, por no existir, los clubes no federados en la temporada 2014/2015, interesados en participar en la temporada 2015/2016, en el Grupo IX de 3ª División, deberán inscribirse en las competiciones organizadas por las delegaciones provinciales de la F.C. y L.F., para la temporada 2014/2015 en la competición de 1ª División Provincial de Aficionados de Fútbol Sala, para lo cual se habilita un periodo excepcional para ello, que finalizará el 30 de noviembre de 2014.

En el caso en que haya al menos 4 equipos inscritos se disputará la competición de 1ª División Provincial de Aficionados, al menos por el sistema de liga a doble vuelta.

En caso de haya menos de 4 equipos inscritos, no se celebrará la competición de 1ª División Provincial de Aficionados y serán solo y exclusivamente estos equipos previamente inscritos antes del precitado 30 de noviembre de 2014, los que podrán participar en una fase de ascenso al precitado grupo de 3ª División, de tal modo que en función del número de clubs inscritos, se realizará un modelo de competición u otro.

4º 1ª DIVISIÓN REGIONAL CADETE

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en un grupo de 16 clubs, que a continuación se relacionan:

4º. 1º- COMPOSICIÓN

1. ATLETICO BENAVENTE F.S., de Benavente (Zamora).
2. ATLETICO SANTA CRISTINA, de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora).
3. C.D. ALHAMBRA GUIJUELO, de Guijuelo (Salamanca).
4. C.D. COYANZA, de Valencia de don Juan (León).
5. C.D. FÚTBOL SALA SAN JOSE, de Salamanca.
6. C.D. LAGUNA FÚTBOL SALA VIRGEN DEL VILLAR, de Laguna de Duero (Valladolid).
7. C.D. TRES COLUMNAS, de Ciudad Rodrigo (Salamanca).
8. C.D. TRES COLUMNAS "B", de Ciudad Rodrigo (Salamanca).
9. LA BAÑEZA FÚTBOL SALA, de La Bañeza (León).
10. PUERTAS DEYMA F.S., de León.
11. FUTBOL SALA SALAMANCA, de Salamanca.
12. C.D. TIERNO GALVAN, de Valladolid.
13. C.D. UNION SEGOVIA, de Segovia.
14. FUTBOL SALA ZAMORA, de Zamora.
15. VALLADOLID F.S.C.D., de Valladolid.

4. 2º - NORMAS COMUNES DE DIVISION DE HONOR JUVENIL Y 1ª DIVISION REGIONAL CADETE

- a) El club campeón de la División de Honor Juvenil obtendrá el derecho a participar representando a Castilla y León en la XI Copa de España de clubs juveniles, que se disputará de acuerdo a la siguiente distribución de fechas:

1ª eliminatoria:	16/17 de mayo de 2015.
2ª eliminatoria:	23/24 de mayo de 2015.
Fase Final:	13/14 de junio de 2015.

b) El club campeón de 1ª División Regional Cadete obtendrá el derecho a participar representando a Castilla y León en el Campeonato de España de Clubs, organizado por la R.F.E.F., que se disputará de acuerdo a la siguiente distribución de fechas:

1. Fase previa: 6/7 de junio de 2015.
2. Fase final: 20/21 de junio de 2015.

c) Al término de la temporada 2014/2015 no habrá descensos de 1ª División Regional Cadete.

d) Para determinar los ascensos que se producen desde competición provincial a la División de Honor Juvenil o a la 1ª División Regional Cadete, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Ascenderán directamente los campeones de las Delegaciones Provinciales que durante la temporada 2014/2015, organicen la competición 1ª División Provincial Juvenil y 1ª División Provincial Cadete, siempre y cuando estas competiciones se disputen y finalicen como mínimo por cuatro equipos y se celebren por el sistema de liga, al menos, a doble vuelta.
- II. En aquellas Delegaciones Provinciales en que se produjese la inscripción de equipos Juveniles y el mismo fuese inferior a cuatro, podrán incluirse los clubs inscritos en la competición de 1ª División Provincial de Aficionados. Cuando el número sea de cuatro o superior deberán organizar la competición de 1ª División Provincial Juvenil, al menos por el sistema de liga a doble vuelta. Aquellos clubs que por la primera circunstancia, menos de cuatro clubs, participen en Aficionados, tendrán asimismo la posibilidad de optar al ascenso a Liga Nacional Juvenil, al computar su Provincia como una de las participantes en la fase de ascenso a la misma, en el bien entendido de que el mejor clasificado será el que tenga mayor derecho para el ascenso directo o para la fase de ascenso en función de lo estipulado en el punto posterior.

Si a la finalización de la competición y después de aplicados los criterios anteriores, existiesen vacantes, en la División de Honor Juvenil o en 1ª División Regional Cadete, por cualquier causa, ganaría tal derecho el club:

- a) Que habiendo participado en la 1ª División Provincial Cadete, 1ª División Provincial Juvenil o 1ª División Provincial Aficionado, no hubiese obtenido el derecho de ascenso. En caso de ser más de un club y de diferente delegación, el club mejor clasificado de acuerdo a las normas comunes para resolver empates entre los mismos clasificados de diferentes grupos, establecidos en la circular nº 1 de la temporada en curso.
- b) Que no habiendo podido participar en su provincia por no existir ni 1ª División Provincial de Aficionados ni de Juveniles ni de cadetes, la Junta Directiva estime oportuno mediante invitación directa, en el intento de que todas las Provincias puedan tener representación, a la vez que promocionar la especialidad en ella.

Los futbolistas de categoría cadete que disputen la presente competición, en virtud de la prerrogativas reglamentarias que lo permitiesen, deberán abonar la cuota de mutualidad correspondiente a la categoría Juvenil, realizándose revisiones de oficio por parte del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F. y siendo sancionados los Clubs que así no lo hicieran, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la F.C. y L.F.

5º PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL FEMENINA

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en un grupo de 11 equipos, que a continuación se relacionan:

5º. 1- COMPOSICIÓN DEL GRUPO

1. C.D. ECLIPSE AVILA, de Avila.
2. C.D. LAGUNA FÚTBOL SALA VIRGEN DEL VILLAR, de Laguna de Duero (Valladolid).
3. C.D. FÚTBOL SALA FEMENINO LEON, de Navatejera (León)
4. C.D. TREPALIO FÚTBOL SALA, de Trobajo del Camino (León).
5. C.D. TRES COLUMNAS, de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

6. C.D. SEGOSALA, de Segovia (Segovia).
7. C.D. FÚTBOL SALA SAN JOSE, de Salamanca.
8. C.D. SAN ROQUE, de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca).
9. C.D. UNAMI "B", de Segovia.
10. C.D. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, de Valladolid.
11. C.D. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, de Salamanca.

5º. 2 - ASCENSOS Y DESCENSOS

- a) Al finalizar la presente competición el equipo campeón se clasificará para jugar la fase de ascenso a 2ª División Femenina, en función de las bases de ascenso a esta categoría, que dictamine la R.F.E.F.
- b) Caso de renunciar el primer clasificado se obtendría tal derecho de acuerdo al orden clasificatorio. Ascenderán a la competición los representantes de las competiciones de 1º División Provincial Femenina, siempre y cuando se celebre por cuatro equipos como mínimo y por el sistema de liga, al menos, a doble vuelta.
- c) Al finalizar la presente temporada 2014/2015 no se producirán descensos.
- d) Si a la finalización de la competición hubiese vacantes en la misma, por cualquier causa, ganaría el derecho el club:
 - a. Los campeones de las competiciones provinciales de fútbol sala femenino.
 - b. Los que no habiendo podido participar en su provincia por no existir 1ª División Provincial Femenina, la Junta Directiva estime oportuno mediante invitación directa, en el intento de que todas las Provincias puedan tener representación, a la vez que promocionar la especialidad en ella.

6º RESTO CATEGORIAS

Las Delegaciones Provinciales establecerán, conforme contiene la vigente reglamentación, las competiciones de orden provincial, pudiéndose crear además, convenios entre Delegaciones Provinciales cuando el número de equipos de una determinada categoría así lo recomendase, estableciéndose en tal supuesto un ascenso para competiciones de orden territorial por cada una de las provincias que conformen la competición.

Los clubes provinciales que ganen el derecho de ascenso, deberán comunicar a la F.C. y L.F., **antes del día 13 de junio de 2015**, la aceptación expresa de los mismos a su nueva categoría, indicando su deseo de participar en la próxima temporada en la competición Regional o Nacional que les correspondiera.

7º FUTBOL BASE

FASES REGIONALES DE INFANTILES, ALEVINES Y BENJAMINES

Las fases regionales de infantiles, alevines y benjamines, se celebrarán en un grupo de tres clubs a una sola vuelta. El campeón de cada categoría obtendrá el derecho a representar a Castilla y León en el campeonato de España, organizado por la R.F.E.F., en las siguientes fechas

Calendario:

- 09/05/2015 VALLADOLID - ZAMORA
- 16/05/2015 SEGOVIA - VALLADOLID
- 23/05/2015 ZAMORA - SEGOVIA

8º **HORARIOS DE LOS PARTIDOS**

Los partidos se jugarán en las fechas previstas en calendario cuando se fijen en fin de semana, y será la fecha oficial los **SÁBADOS EN LA ESPECIALIDAD DE FÚTBOL SALA**, a partir de las 15:00 horas, sin necesidad de autorización del equipo contrario y durante toda la jornada del domingo. En este segundo caso y cuando el club contrario tenga que realizar desplazamiento, el encuentro no podrá fijarse antes de las 11:00 horas. En ambos casos sábado o domingo la hora máxima de comienzo serán las 18:00 horas.

No obstante y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82.c) del Reglamento General los calendarios oficiales podrán establecerse en jornada que no sea ni sábado ni domingo, en cuyo caso deberán disputarse los partidos en el día establecido como jornada oficial, debiendo establecerse los horarios de disputa, en las correspondientes bases de competición que se elaborarán al efecto, para cada competición en concreto, sin que en ningún caso se puedan superar los límites horarios establecidos en las normas generales anteriores.

Los clubes deberán remitir a la F.C. y L.F., con diez días de antelación a la fecha de comienzo de cada una de las competiciones en que participe, la programación de horarios para toda la temporada 2014/2015, ello sin perjuicio de su obligación de comunicarlos a los clubes visitantes e **incorporarlos al Sistema Fénix** con una antelación mínima de diez días a la jornada de que se trate.

Los Clubes que no lo comuniquen dentro del plazo previsto para ello, podrán ser objeto de sanción económica que adquirirá mayor rigor para los supuestos de reiteración. Supuesto no recibirse en el plazo que determina el Reglamento se le asignará, por el Comité de Competición como hora de comienzo del partido la fijada para el encuentro inmediato anterior que le correspondió organizar.

El Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F., podrá fijar una hora uniforme para el comienzo de los partidos correspondientes a una misma jornada, cuando su resultado pueda tener influencia para la clasificación general definitiva.

Los clubs y los árbitros deberán personarse en el pabellón de juego con al menos una hora de antelación a la señalada para el comienzo del partido que se trate.

9º **ENTRENADORES**

- a) Será obligatorio para los Clubs que militen en las categorías de 3ª División Nacional y División de Honor Juvenil, tener un entrenador que esté en posesión como mínimo del título de grado medio nivel 1, para técnico deportivo en fútbol sala.
- b) En las competiciones 1ª División Regional Cadete y 1ª División Regional Femenina y en virtud de las especiales circunstancias de la categoría y especialidad no será obligatoria la tramitación de licencia de entrenador. En las categorías de orden provincial, será la Junta Directiva de la Delegación quien decidirá al respecto.
- c) Si comenzada la competición se produjera la vacante del entrenador, el Club estará obligado a contratar uno debidamente titulado para su categoría, en un plazo máximo de dos semanas.

10º **DISPOSICIÓN COMUN**

Todos los casos no previstos en las presentes bases, se remitirán a los Estatutos y Reglamento General de la F.C. y L.F. en las competiciones de ámbito provincial y regional y los Estatutos y Reglamento de la R.F.E.F., en lo que las competiciones de 3ª División y División de Honor Juvenil se refiere.

Lo que se traslada a las Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones Comarcales de esta Federación de Castilla y León de Fútbol, Comités de Arbitros y Entrenadores y sus correspondientes Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones Comarcales y Clubs afiliados a esta Federación, para su conocimiento y consiguientes efectos.

Arroyo de la Encomienda, 4 de septiembre de 2014.

Francisco Menéndez Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Marcelino S. Maté Martínez